

2026-02-01 5:45:57 PM

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Consultar funcionarios

(https://sgdea.mineduacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//MAM/CORR/ConsultarFuncionarios)

Tipo requerimiento

DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Dependencia

Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía - Luz Stella Gómez Bonilla

Eje temático

INFORMACIÓN ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS SECTOR EDUCATIVO (ICFES,ICETEX,INSOR .IED Y OTROS

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto

I. HECHOS 1. En el Colegio Técnico Menorah, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Rectoría ha informado en reuniones y mediante piezas comunicacionales/digitales que se dará prioridad a la entrega de comida caliente a las estudiantes de bachillerato, mientras que a las estudiantes de educación básica primaria se les entregará un refrigerio reforzado". 2. La decisión descrita se presenta como una determinación interna que altera el orden de priorización establecido por la normativa nacional aplicable al PAE. 3. La Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, expedida por la UApA – Alimentos para Aprender, adopta los Lineamientos Técnicos–Administrativos y condiciones mínimas del PAE. En particular, el Artículo 5 – Criterios de priorización de la población beneficiaria, indica en su numeral 5 que, una vez atendidos los criterios previos, en el área urbana se continuará con niñas, niños, adolescentes y jóvenes comenzando por los grados de educación básica primaria y avanzando progresivamente hacia los grados superiores hasta alcanzar la universalidad. 4. En consecuencia, priorizar bachillerato con comida caliente y asignar a primaria un complemento distinto (refrigerio reforzado) podría constituir un incumplimiento de los criterios de priorización, además de comprometer principios de igualdad, planeación, eficiencia, transparencia y protección reforzada de la niñez. 5. Adicionalmente, al solicitar explicación en reunión institucional sobre el fundamento normativo y técnico de dicha priorización, no se brindó respuesta clara y motivada, impidiéndose la aclaración de la situación y el acceso a información pública relevante sobre la ejecución del PAE. II. FUNDAMENTOS (NORMATIVOS Y PRINCIPIOS) • La Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 (UApA) establece los criterios de priorización y el orden de atención en área urbana, iniciando por básica primaria (Art. 5, numeral 5). • Principios de la función administrativa (Constitución y CPACA): legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y motivación de las decisiones. • Deber reforzado de protección de niñas, niños y adolescentes (enfoque de derechos y prevalencia del interés superior del menor). Nota legal importante: En este escrito no se formula imputación penal; se solicita verificación, control y correctivos. Cualquier eventual conducta disciplinaria, fiscal o penal debe ser determinada por la autoridad competente, con base en auditoría y pruebas. III. PRETENSIONES / SOLICITUDES Con fundamento en el Derecho de Petición, solicito: 1. Auditoría/visita de verificación inmediata al Colegio Técnico Menorah respecto de la operación del PAE, incluyendo: listado de beneficiarios por grado/jornada, modalidad de atención (comida caliente/refrigerio), criterios aplicados, actas del CAE, soportes de cupos y cualquier document

o que respalde la decisión de priorización. o Que se determinen hallazgos administrativos, contractuales, disciplinarios o fiscales, de existir mérito, y se adopten medidas correctivas y sancionatorias conforme a la normatividad aplicable. 2. Que se ordene o formalice (según corresponda) mediante acto administrativo, circular, directriz u otro documento idóneo, la garantía de aplicación estricta del Artículo 5 (numeral 5) de la Resolución 0003 de 2026, esto es: atención en área urbana iniciando por educación básica primaria y avanzando progresivamente hacia grados superiores, hasta universalidad, evitando decisiones internas contrarias al orden de priorización. 3. Que se me informe por escrito, de manera completa, clara y motivada: a) Cuál es el criterio técnico, jurídico y operativo utilizado para priorizar bachillerato con comida caliente sobre primaria. b) Quién tomó la decisión, en qué fecha, y con base en qué documento/acta/instancia (CAE, consejo directivo, lineamiento SED, interventoría, operador). c) Cuántos cupos de comida caliente existen y cómo se asignaron por grado. d) Si la institución es Jornada Única para primaria, bachillerato o ambos, y cómo esa condición se armoniza con la modalidad de complemento entregada. e) Qué medidas inmediatas adoptará la institución/SED para corregir la situación, si se confirma la inconsistencia. 4. Que se me entregue copia (digital) de los siguientes documentos: o Actas del CAE de los últimos [3/6] meses relacionadas con cupos, priorización y modalidad PAE. o Comunicaciones oficiales o piezas institucionales (circulares, avisos, presentaciones, mensajes) donde se anuncie la priorización de bachillerato para comida caliente. o Reporte consolidado de beneficiarios PAE por grado y jornada (sin vulnerar datos sensibles; puede ser en forma agregada). o Documento o instrucción técnica emitida por SED/operador/interventoría que respalde el esquema de priorización aplicado. 5. Que, de advertirse presuntas irregularidades, se disponga el traslado a las autoridades competentes (disciplinaria, fiscal y/o penal)

Nro radicación de origen

Nro radicación de referencia

Observaciones

Descripción

ANEXOS

Desea anexar documento(s)

No